



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, ocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Herlinda María Hernández Montoya
Demandado	Herederos de Francisco Javier Sánchez Montoya
Radicado	050013110011202200020100
Instancia	Primera
Decisión	Tiene Notificado Por Conducta Concluyente – Reconoce Personería.

Toda vez que el demandado CRISTHIAN CAMILO SANCHEZ GOMEZ aún no se encontraba notificado de la demanda para la fecha en que presento memorial al correo institucional del despacho mediante el cual confiere poder a un profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, se le tendrá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive la del auto mediante el cual se admitió el presente proceso verbal de declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 75 del CGP y en los términos del poder conferido por el señor Cristhian Camilo Sánchez Gómez, se reconoce personería al doctor Zehir Edgardo Marín Jaramillo portador de la TP N° 135908 para que lo represente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a218116fd35d94ad61b502c38f111fc31295c347b8f4960b8f39b6f7715aa11c**

Documento generado en 08/06/2022 12:11:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**